

del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 11 de diciembre de 1985, denegando al recurrente la Ayuda de estudios que había solicitado, como función del extinguido Mutualismo Laboral.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de julio de 1985.— El Secretario.— V^oB^o, El Presidente.

Edicto

IV.864

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 428/86 interpuesto por Don Santos Miguel Quintana Sanjuan contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 11 de diciembre de 1985, contra la que se interpuso recurso de reposición que fue desestimado por silencio administrativo, sobre denegación de ayuda solicitada para estudios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de junio de 1986.— El Secretario.— V^oB^o, El Presidente.

Edicto

IV.865

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 429/86 interpuesto por Don Manuel Novoa Villoslada contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 11 de diciembre de 1985, denegando al recurrente la Ayuda de estudios que había solicitado, como función del extinguido Mutualismo Laboral.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de julio de 1986.— El Secretario.— V^oB^o, El Presidente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto

IV.894

Don Gabriel Pérez Abalos, en funciones de Juez de 1ª Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio n.º 104 de 1986, a instancia de D.ª Esther Repes Díez para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inmatriculación de fincas en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada.

La solicitante es dueña en pleno dominio y libre de cargas de las siguientes fincas todas ellas en la jurisdicción de Santurde de Rioja:

1.— Una heredad al sitio de El Ubro de siete celemines y medio o trece áreas nueve centiáreas. Linda al norte, Rufino Gómez, al sur, herederos de Barbara Capellán, al este senda y al oeste herederos de Sotero Capellán.

2.— Una cuarta parte indivisa de un prado al sitio de El Foril de dos fanegas y siete celemines o cincuenta y cuatro áreas, diez centiáreas. Linda al norte, Pilar Repes, al sur, Gerardo y Antoliano Villar, este los mismos y oeste Santos Sierra.

3.— Una casa en la calle Avenida de Navarra sin número conocido y que tiene una extensión superficial de 80,50 m² y se compone de planta baja, piso principal y desván. Linda a la derecha entrando, Carmen Jorge, a la izquierda, Miguel A. Repes Díez y al fondo, camino público.

4.— Edificio pagar en el camino procedente de la Avenida de Navarra sin número conocido y que tiene una extensión superficial de 77,50 m², componiéndose únicamente de planta baja. Linda todos sus aires con Celso Repes.

Adquirió las reseñadas fincas por herencia de su fallecido esposo según hijuela privada de adjudicación y pago de haber hereditario hoy extraviado. Una mitad indivisa de la finca inventariada al número dos sobre la cual no se insta el expediente de dominio la adquirió la promotora del expediente por compra ya en estado de viuda, a D.ª Blanca López Azcárate en virtud de escritura de compraventa de fecha 2 de agosto de 1978, otorgada en y ante el Notario que fue de Santo Domingo de la Calzada D. Valeriano de Castro García. Que las fincas descritas con los números 1, 3 y 4 sobre las que se insta expediente de dominio para inmatriculaciones no aparecen inscritas a nombre de persona alguna y la cuarta parte indivisa de la finca número dos aparece inscrita a nombre del fallecido marido de la promotora del expediente llamado D. Teodoro Pisón Robredo. Que las fincas aparecen amillaradas las número 1 a nombre de D. Teodoro Pisón Robredo, la número dos a nombre de Blanca López y Teodoro Pisón y la

número 3 y 4 a nombre de la promotora del expediente D.ª Esther Repes Díez.

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha en dicho expediente por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 14 de julio de 1986.— La Secretaria.

Edicto

IV.895

Don Gabriel Pérez Abalos, en funciones de Juez de 1ª Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio n.º 105 de 1986, a instancia de D.ª María Pilar Aliende Pinedo para la inmatriculación de finca en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada.

La solicitante es dueña en pleno dominio de la siguiente finca en jurisdicción de Santo Domingo de la Calzada con el carácter de bien privativo: Huerta al sitio de las Ollerías en Santo Domingo de la Calzada. Tiene una extensión superficial de ciento cuarenta y cuatro con ochenta y ocho metros cuadrados. Linda al norte, Tomás Pineda, hoy Basilio Herrera, al sur, Esperanza Aliende hoy Gloria Sáez Aliende, al este carretera de Ezcaray y al oeste José Joaquín Aliende Vitotia. Le pertenece a la solicitante la reseñada finca por herencia de sus fallecidos padres D. Florentino Aliende Cuezva y D.ª Margarita Pinedo Azofra en escritura de herencia de fecha 18 de agosto de 1953 otorgada ante el Notario que fue de Santo Domingo de la Calzada a los efectos de los artículos 272 y 287 del Reglamento de Derechos Reales. La finca aparece catastrada a nombre de D. Florentino Aliende Pinedo y seis más.

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha en dicho expediente por medio de la presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación del mismo puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 14 de julio de 1986.— La Secretaria.

Edicto

IV.896

Don Gabriel Pérez Abalos, en funciones de Juez de 1ª Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio n.º 106 de 1986, a instancia de D. Francisco Pacual Janda para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada.

El promotor y su esposa D.ª Angeles Alonso Quintana son dueños en pleno dominio y libre de cargas y con el carácter de bienes gananciales de la siguiente finca urbana sita en jurisdicción de Santo Domingo de la Calzada. Una casa en estado semirruinoso en la calle Ramón Salazar, n.º 35, de la ciudad de Santo Domingo de la Calzada que tiene una extensión superficial de 117,02 m². La casa se compone de planta baja, piso primero y alto. Linda a la derecha entrando, solar, de la Sra. Merino Negueruela, a la izquierda casa de Isabel Mendi Ruiz de la Cuesta, fondo casa de Isabel Bartolomé Alarcía y calle Valencia. Les pertenece por compra a D. Victor Sáez Moreno y D. Victoriano, D.ª Rosario y D. Luis Sáez Córdoba en virtud de documento privado de compraventa de fecha 15 de diciembre de 1985, otorgado en la ciudad de Santo Domingo de la Calzada y debidamente liquidado del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales. La indicada finca se encuentra inscrita conforme a la certificación del estado registral a nombre de D. Demetrio Sáez Plaza y D.ª Monserrat Rodrigo Ulloa. Aparece catastrada la indicada finca a nombre de D. Luis Sáez Rodrigo.

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha en dicho expediente por medio de la presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 14 de julio de 1986.— La Secretaria.

Edicto

IV.897

Don Gabriel Pérez Abalos, en funciones de Juez de 1ª Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio n.º 107 de 1986, a instancia de D. José Andrés Cerezo Leiva para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de finca rústica en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada.

El solicitante es dueño en pleno dominio y libre de cargas de la siguiente finca rústica sita en la jurisdicción de Ochánduri: finca rústica, n.º